

Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70616

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE DEFENSA

9032 Resolución 452/38150/2016, de 27 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 154/2016, de 15 de abril, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año de 2016, dispongo lo siguiente:

#### Primero.

Convocar el proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

#### Segundo.

El proceso de selección se regirá por las disposiciones siguientes:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.

Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.

Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número, 236, de 2 de octubre) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre) de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70617

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre y Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo.

Instrucción 75/2010, de 20 de diciembre, (BOD número 249, de 24 de diciembre) de la Subsecretaria de Defensa, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Instrucción 77/2012, de 15 de octubre y la Instrucción 9/2013, de 12 de febrero.

Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

A todas las disposiciones anteriores, se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

#### Tercero.

Ofertar ciento cincuenta (150) plazas distribuidas de la forma que figura en el anexo II.

#### Cuarto.

Los aspirantes pendientes de adquirir la condición de reservista voluntario que procediendo de la selección efectuada en la convocatoria del año 2015, con asignación definitiva de plazas, y que por causas justificadas no hayan realizado las fases de Formación Militar Básica y/o Específica, podrán, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

#### Quinto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Madrid, 27 de septiembre de 2016.—La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70618

#### **ANEXOS**

- Bases de la convocatoria.
- II. Oferta de plazas.

#### **APÉNDICES**

- 1. Solicitud para asignación de cita previa.
- 2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
  - 3. Baremo de concurso.
- 4. Ficha de capacidades y periodos de formación del candidato a reservista voluntario.
  - 5. Solicitud de plazas.
- 6. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

#### ANEXO I

#### Bases de la Convocatoria

#### 1. Objeto

Regular el proceso de selección, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería.

#### 2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas los que, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro de formación, las siguientes condiciones:

#### 2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad, y no alcanzar en el presente año una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para las de tropa y marinería.
  - c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
  - e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 706

- h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad, por alguna de las siguientes causas:
  - 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
- 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme con la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- 4) No incorporarse en la fecha y lugar designado, al pasar a la situación de activado, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefe de Personal correspondiente.
- 5) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
- 6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.
  - i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.
- j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.
- k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:
- 1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
  - 2) Insuficiencia de facultades profesionales.
  - 3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
- 4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
- 5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
- I) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:
  - 1) Insuficiencia de facultades profesionales.
  - 2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
- 3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación de servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
  - 4) Condena por delito doloso.
- m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
- n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70620

#### 2.2 Específicas:

- a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:
  - 1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:
- a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.
- c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.
  - 2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:
- a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.
- b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.
- d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
- 3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, estar en posesión del título de Graduado Escolar o 2º Curso de Educación Secundaria Obligatoria aprobado en su totalidad, o sus equivalentes.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud o una experiencia concreta, sólo podrán ser solicitadas por los candidatos que acrediten la citada formación, aptitud, titulación o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que se deberán cumplir todos los indicados o solo uno de ellos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a).

Las plazas de las vacantes del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, con exigencia como requisito de una especialidad complementaria, podrán ser solicitadas por aquellos candidatos que hayan superado el segundo año como médico interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada la plaza en caso de que no existan peticionarios con la especialidad complementaria consolidada.

Para las plazas ofertadas para suboficiales de los cuerpos comunes, cometido Instrumentista, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a) 2), el Título Profesional de Música según requisito de la plaza en concreto. Para las plazas ofertadas para la categoría de militar de tropa y marinería, Área de Trabajo Música, cometido Instrumentista, además de cumplir lo señalado en la base 2.2.a) 3), deberán acreditar como requisito tener superados dos años de estudios de grado profesional en el instrumento para el que se oferta la plaza, estudios que deben haber sido realizados en un centro oficial u homologado.

En su caso, los estudios obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70621

de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero) y de la normativa aplicable, sobre homologación y convalidación de títulos y de estudios extranjeros de educación no universitaria.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o compulsa del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, o de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación.
- c) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, Autoridades, virtudes militares, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de las Fuerzas Armadas en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o inciten a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso. Tampoco son permitidos los tatuajes, argollas, espigas, inserciones, automutilaciones o similares que pudieran ser visibles vistiendo las diferentes modalidades de los uniformes de las Fuerzas Armadas, no especiales, cuya denominación, composición y utilización se recoge en la Orden Ministerial 6/1989, de 20 de enero, todo ello de conformidad con el artículo 15.5 del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 378/2014, de 30 de mayo.
- d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).
- e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:
- 1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).
- 2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, o incorporados al centro docente militar de formación, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.
- 3) En ambos casos, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército o cuerpo común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.
- f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria, los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización de plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:
  - 1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.
- 2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.
- 3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70622

derivados de su asignación, hasta que el aspirante adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostenta a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

- g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército o cuerpo común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.
  - 3. Solicitud de cita previa para participar en el proceso de selección
- 3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del candidato, según modelo que figura como apéndice 1. El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.2 La solicitud de cita previa se podrá presentar personalmente, o por correo certificado, en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, por vía telefónica en el número 902 43 21 00 o a través de la página web del Ministerio de Defensa «www.reclutamiento.defensa.gob.es». También podrá presentarse en las unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General de la Delegación de Defensa o al Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante. De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid. Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o la que en su caso esté en vigor. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a la Subdelegación de Defensa, el candidato la adelantará vía FAX dentro del plazo de admisión de solicitudes (FAX en apéndice 6).
- 3.3 En la solicitud de cita previa, el candidato manifestará su consentimiento para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas. La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará directamente, o a través de la página web del Ministerio de Defensa, «www.reclutamiento.defensa.gob.es», a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación de Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70623

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1 o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los candidatos que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d.

Así mismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso.

#### 4. Documentación

- 4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los candidatos deberán presentar los documentos siguientes:
- a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito, original y fotocopia o fotocopia compulsada de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.
- c) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el candidato para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 3.
- d) Los que hayan realizado el Servicio Militar Obligatorio, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, Notificación de pase a la reserva del servicio militar, o certificado de la Subdelegación de Defensa de la que dependa el candidato, con indicación del empleo alcanzado, recompensas obtenidas y el tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.
- e) Los que hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado, de las recompensas obtenidas y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.
- f) Los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.
- g) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP) en vigor, o del certificado, nacional o extranjero, de nivel de idiomas convalidable en las Fuerzas Armadas según lo establecido en las Instrucciones del Subsecretario de Defensa 75/2010, modificada por la Instrucción 77/2012 e Instrucción 9/2013.
- h) Los que hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.
- 4.2 El Centro de Selección donde realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.
- 4.3 En caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación.
- 4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el centro



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70624

docente militar de formación se dedujera que algún candidato carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

- 4.5 La legalización o compulsa de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia legalizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, modificado por Real Decreto 136/2010, de 12 de febrero.
- 4.6 La experiencia en relación con los cometidos a desempeñar, se acreditará mediante certificación del empresario o empleador para el cual el candidato llevó a cabo la actividad.
- 4.7 La solicitud de participación en el proceso de selección implica la autorización expresa del admitido a las pruebas para que el Centro de Selección solicite de oficio, durante el proceso de selección, del Registro Central de Penados, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales.

No obstante, el admitido a las pruebas, junto con la solicitud, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa de no conceder dicha autorización. En este caso, deberá aportar en el Centro de Selección el día de su presentación el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados. La no presentación de este documento en tiempo y forma supondrá la exclusión del candidato del proceso de selección.

- 4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.
- 4.9 Los candidatos que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2015 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen acreditar alguna modificación de los méritos anteriores.

#### 5. Órgano de Selección

- 5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.
- 5.2 La Comisión Permanente de Selección se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don Joaquín Díaz Martínez.

Secretario: Capitán del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fulgencio Jiménez Cerro.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Juan Andrés Toledano Mancheño. Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Francisco Navarro Pascual.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70625

Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Javier Herrero Gómez.

Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire don Antonio Sánchez Gallardo y Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando Cigüenza del Ojo.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Fernando Romero Morales.

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Ignacio Granados López de Guereñu.

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire don Adolfo Salto Roldán. Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Luis Miguel López Álvarez. Comandante del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra Víctor Viera Socorro.

- 5.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una Secretaría compuesta por el personal administrativo y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección y podrá requerirse la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos para todas o algunas de las pruebas selectivas.
- 5.4 La Comisión Permanente de Selección estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.
- 5.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar los siguientes cometidos:
- a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.
- b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada candidato en cada una de las plazas a las que opta.
- c) Determinar los candidatos que serán nombrados aspirantes admitidos para cada plaza ofertada.
- d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los candidatos puedan ejercitar.
  - e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

#### 6. Proceso de selección

- 6.1 La realización de las pruebas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:
- a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación de los méritos militares, académicos y generales que acrediten los candidatos, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de fin del plazo de admisión de solicitud de cita previa. La puntuación será de cero (0) a setenta (70) puntos.
  - b) Reconocimiento de la aptitud psicofísica.
- c) Orientación y entrevista personal. Consistirá en una entrevista personal realizada por el Oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, para informar y orientar al candidato, en exclusiva, sobre aquellas plazas que mejor se adecuen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.
- 6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y de la Orientación y entrevista personal se ajustará a lo establecido en la base 7.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70620

#### 7. Desarrollo del proceso de selección

- 7.1 Al efectuar los candidatos su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:
  - a) Comprobar la identidad de los candidatos.
- b) Entregar al candidato la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el candidato reúne todos los requisitos de las plazas que pretende solicitar.
  - d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar al interesado en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del candidato a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar al candidato en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército al que pertenezcan.
- 7.2 En el reconocimiento de la aptitud psicofísica se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se elimina la disartria o tartamudez manifiesta del cuadro médico de exclusiones para el acceso a las Fuerzas Armadas, y se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad, que incluye, entre otras, un test de detección de tóxicos, una exploración física general y una prueba de evaluación psicológica.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de tatuajes y cualquier otro elemento de los descritos en la base 2.2.c).

Los candidatos que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

Serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 150 centímetros o superar la estatura de 208 centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los candidatos que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada candidato realizará la Orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la Orientación y entrevista personal, el candidato podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la Solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección designará la correspondiente Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, acto administrativo que será notificado al interesado





Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70627

a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

- 7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.
- 7.5 Concluida la Orientación y entrevista personal, el Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada candidato la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.
- 7.6 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de todos los candidatos que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

#### 8. Asignación de plazas

- 8.1 Finalizado el proceso de selección, las puntuaciones obtenidas por los candidatos para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La Comisión Permanente de Selección procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta en su caso, las solicitudes del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, en las que se atenderá en primer lugar a si se tiene consolidada la especialidad complementaria, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.
- 8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:
  - a) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
  - b) Mayor puntuación de los méritos militares del baremo.
  - c) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
  - d) Orden de preferencia manifestado por el candidato en su Solicitud de plazas.
  - e) Mayor edad.
- 8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección con los aspirantes clasificados, con indicación de la puntuación obtenida. De igual modo se procederá a su publicación, para consulta, en la página web del Ministerio de Defensa «www.reclutamiento. defensa.gob.es».
- 8.4 La relación de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida, será remitida, por la Comisión Permanente de Selección, al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación al Director General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire.
- Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada uno de los aspirantes seleccionados.
- 8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas y, en su caso, los del Ejército del Aire, se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la

cve: BOE-A-2016-9032 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 239



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70628

Subdirección General de Personal Militar y el Mando de Personal del Ejército del Aire, respectivamente.

#### 9. Nombramiento y formación

- 9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.
- 9.2 El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un centro docente militar de formación y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el período de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados en una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Para su incorporación al centro docente militar de formación, los alumnos dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para realizar dicho viaje por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa, que les será remitido por su Subdelegación de Defensa con cargo al Ejército correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas. El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro docente militar de formación que corresponda.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica y Específica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, comunicará de forma



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70629

expresa tal circunstancia. La comunicación y en su caso solicitud de cambio de fechas, para su consideración y resolución, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determinen el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

- 9.6 Protección de la maternidad durante la formación.
- a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.
- b) Durante los periodos de formación militar básica y específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

#### 10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70630

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

#### 11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los candidatos de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Se señala que actualmente existe una representación relativamente baja de la mujer con la condición de reservista voluntario.

#### 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o las que en su caso estén en vigor, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70631

Anverso

### **APÉNDICE 1**

### SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE CITA PREVIA

ט/טna		, nacido/a ei	
en	·	, con DN	NI/Pasaporte
	(Localidad)	(Provincia)	
	, con número de afilia	ación a la Seguridad Social	,
domiciliado/a en _			
	(Localidad)	(Provincia)	,
Calle:		, Código postal:	,
Teléfono:	, dirección de	e correo electrónico	
Declara:			
	tos los datos reflejados en la íficas exigidas en las bases de	presente instancia y que reúne todas las la presente convocatoria.	s condiciones
Orgánica 15/1999 incorporación de s	de Protección de Datos de C sus datos, voluntariamente fac	o, en los términos relacionados al dorso, Carácter Personal y disposiciones comple ilitados a los ficheros automatizados del por diferentes medios, información relacion	ementarias, la MINISTERIO
		círculo lo que desee) al Centro de Sele Sistema de Verificación de Datos de Identio	
las pruebas, a so		o lo que desee) al Centro de Selección do Central de Penados la certificación, com les.	
Solicita:			
Que le sea co de reservista volur	•	zar las pruebas selectivas para el acceso a	a la condición
		dededel candidato	

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo de la Delegación o

Subdelegación de Defensa en .....



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70632

Reverso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula **el derecho de información** en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), cuya finalidad es realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección relacionados con el acceso a la condición de reservista voluntario en las Fuerzas Armadas, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

La destinataria de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por Ley.

Los datos aportados deben ser verdaderos, exactos, completos y actualizados. El interesado se hará responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En cumplimiento del principio de calidad de sus datos, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral) conservará la información consignada con la finalidad descrita. Si desea seguir participando en procesos selectivos desarrollados por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral) cumplimentará de nuevo los formularios de datos propuestos.

El interesado podrá ejercitar los **derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición** en los términos establecidos en citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

Podrá revocar el consentimiento otorgado, sin efectos retroactivos, cuando acredite causa justificada, a través de solicitud por escrito ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid, o llamada al 902 43 21 00 o correo electrónico a soldados.com@oc.mde.es.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70633

#### **APÉNDICE 2**

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

D/Dña	nacido/a el en
,,,	(Provincia)
con DNI/Pasaporte	
domiciliado/a en,	,
domiciliado/a en, (Localidad)	(Provincia)
Calle:	
Teléfono:, dirección de correo electrónico_	
Por la presente, bajo su responsabilidad,	
DECLARA	
a) Que* está privado/a de los derechos civiles.	
b) Que*se halla procesado, imputado, investigado o er delito doloso.	ncausado en algún procedimiento por
c) Que*ha sido separado/a, mediante expediente disciplas Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme papúblicas.	, o de los órganos estatutarios de las
Enade (Firma)	de 2016

(\*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, deberá hacerse constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.



Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70634

### **APÉNDICE 3**

#### **BAREMO DE CONCURSO**

Para ser valorada en la fase de concurso, la documentación correspondiente deberá presentarse homologada y debidamente legalizada o compulsada. No se admitirá más documentación que la exigida para su valoración. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

#### **MÉRITOS MILITARES**

#### a) CATEGORIA DESEMPEÑADA

Haber sido militar de carrera o Guardia Civil con la categoría de oficial	12 puntos
Haber sido militar de carrera o Guardia Civil con la categoría de suboficial	11 puntos
Haber sido militar de complemento con la categoría de oficial	10 puntos
Haber sido militar de complemento con la categoría de suboficial	9 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Alférez	8 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Sargento	7 puntos
Haber sido militar de tropa y marinería o Guardia Civil con empleo de Cabo o superior	6 puntos
Haber sido militar de tropa y marinería o Guardia Civil con empleo de	
Soldado o Marinero	5 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo igual o superior a Cabo	4 puntos
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Soldado o Marinero	3 puntos

Para la valoración de este apartado sólo se tendrá en cuenta, de entre las condiciones citadas anteriormente, aquella que mayor puntuación aporte.

#### b) TIEMPO SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por	
un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos	2 puntos
Por cada año de servicio como militar profesional o de reemplazo	
(no se contabiliza fracción)	1 punto
Por cada año como reservista voluntario (no se contabiliza fracción)	0,5 puntos

#### c) RECOMPENSAS MILITARES (Concedidas como Gran Cruz o Cruz)

Cruz Laureada de San Fernando	untos
Medalla Militar Individual	untos
Cruz de Guerra	untos
	untos
	untos
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo azul o amarillo	untos
Condecoraciones extranjeras (mérito individual en conflictos armados)	untos
Cruz de San Hermenegildo	untos
Cruz a la constancia (oro)	untos
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo blanco	untos
Citación como distinguido en la Orden General	untos
	untos
Cruz a la constancia (bronce)	unto
· ·	unto
·	unto

La puntuación máxima de los Méritos Militares será de 25 puntos.



Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 706

#### **MÉRITOS ACADÉMICOS**

1.- Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

#### a) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE LA CATEGORIA DE OFICIAL

MECES <sup>1</sup> 4 Doctor <sup>2</sup>	ıtos
MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	itos
MECES 2 Grado	
·	
b) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE CATEGORIA SUBOFICIAL	

MECES <sup>1</sup> 4 Doctor <sup>2</sup>	7 puntos
MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	
MECES 2 Grado	
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	
MECES 1 Título de Técnico Superior	
· ·	•

#### c) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE CATEGORIA TROPA Y MARINERÍA

MECES <sup>1</sup> 4 Doctor <sup>2</sup>	6 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	
MECES 1 Título de Técnico Superior	
Bachillerato LOE, COU, haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)	
y sus equivalentes a efectos académicos	3 puntos
Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP II (Régimen General),	
3º curso de FP II (R.E.E.) o 1er. curso Bachillerato LOGSE	2 puntos
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado,	
2º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos	1 punto

#### d) PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE CATEGORIA OFICIAL, SUBOFICIAL Y TROPA Y MARINERÍA

Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4	4 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3	3 puntos
Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2	
Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1	

SLP (Standard Language Profile) Edición 4 del STANAG 6001 (OTAN)

Se consideran los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, siendo posible las correspondientes equivalencias entre los perfiles descritos y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales, aplicando la norma octava de la Instrucción 75/2010, de 20 de noviembre, modificada por Instrucción 77/2012, de 15 de octubre e Instrucción 9/2013, de 12 de febrero, todas de la Subsecretaría de Defensa, por las que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución.

Cuando se acrediten varios idiomas, se valorará el perfil de mayor nivel de cada uno de ellos.

- 2.- Cuando se acrediten varios títulos, en este apartado sólo se valorará uno de ellos y siempre el de mayor
- 3.- La puntuación máxima de los Méritos Académicos será de 17 puntos.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70636

#### **MÉRITOS GENERALES**

#### a) EXPERIENCIA/OTROS ESTUDIOS

Certificado de una empresa u organismo público, que acredite tiempo y categoría con la que ha desempeñado la actividad o aptitud requerida

Más de tres años de experiencia acreditada en relación con los cometidos a desempeñar	6 puntos
Desde un año hasta tres de experiencia acreditada	·
en relación con los cometidos a desempeñar	4 puntos
Otros estudios:	
MECES 4 Doctor <sup>2</sup> (por cada uno)	4 puntos
MECES 3 Máster/ Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	
(por cada uno)	3 puntos
MECES 2 Grado (por cada uno)	2 puntos
Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	
(por cada uno)	1,5 puntos
MECES 1 Título Técnico Superior (por cada uno)	1 puntos
Otros títulos, acreditaciones de cursos/niveles de idiomas o carnet	·
(por cada uno)	0,5 punto

La valoración en este apartado de Experiencia/Otros estudios (niveles MECES/Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y otros títulos/cursos/niveles de idiomas o carnet), se efectuará sobre los méritos que aparezcan reflejados en aquellas plazas para las que se especifique en la columna "Experiencia /Otros estudios" del anexo II, OFERTA DE PLAZAS.

#### b) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Pertenencia, como funcionario de carrera, a cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos que recoge el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en situaciones administrativas distintas a la de suspenso de funciones.

Subgrupo A1	5 puntos
Subgrupo A2	4 puntos
Grupo B	3 puntos
Subgrupo C1	2 puntos
Subgrupo C2	1 punto
305g.aps 32	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

#### c) FORMACIÓN ESPECÍFICA

Doctorados concluidos <sup>3</sup> relacionados con Seguridad y Defensa (por cada Doctorado)	6 puntos
Magíster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN	5 puntos
Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN	5 puntos
Curso Monográfico impartido por el CESEDEN	4 puntos
Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN	4 puntos
Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o	
Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno)	3 puntos

La puntuación máxima de los Méritos Generales será de 28 puntos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La mención "Doctorado internacional" incrementa su baremo en un (1) punto. En las circunstancias recogidas en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cuando ha concluido su tramitación en el Departamento correspondiente y tienen propuesto tribunal, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 706

#### **APÉNDICE 4**

## FICHA DE CAPACIDADES Y PERIODOS DE FORMACIÓN DEL CANDIDATO A RESERVISTA VOLUNTARIO

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Así mismo le reiteramos que podrá ejercitar los derechos de **acceso**, **rectificación**, **cancelación y oposición** en los términos establecidos en la citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL. D/Dña..... Nacido/a en.....provincia de.....provincia de.... El......con DNI/Pasaporte núm..... Calle/plaza......núm......código postal...... Teléfono/s..... Dirección de correo electrónico..... 2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN. TRABAJA ACTUALMENTE: NO EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA POR CUENTA AJENA TRABAJA COMO FUNCIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: **AUTONÓMICA** LOCAL **ESTATAL** TRABAJO QUE DESARROLLA:..... PUESTO QUE OCUPA:.... EMPRESA O ENTIDAD:.... ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA..... NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:.... LUGAR:.... DOMICILIO: TELEFONO:





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70638

	OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES: (Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)			
	TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:			
. N	IIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.			
	Niveles educativos y títulos profesionales.			
	Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.			
	Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.  Especialidad complementaria, en su caso  Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.			
	Otras capacidades médico-militares, con niveles de cualificación y fechas de adquisición			
	Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.			
. [	DIOMAS.			
	Certificados nacionales  Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas)  Otras titulaciones			
. Е	EXPERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO			
	En caso afirmativo indique: EJÉRCITO/CUERPO			
	EMPLEO:			
	ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:			
	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:			
	TIEMPO DE SERVICIO:			





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70639

- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:.....

(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

#### 7. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Exprese una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.- Dirección Postal.....
- 2.- Correo electrónico

#### 8. PERIODOS DE FORMACIÓN.

### **EJÉRCITO DE TIERRA**

	PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA				
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN				
OFICIAL					
SUBOFICIAL	Del 05 al 18 de marzo de 2017				
TROPA					

	PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA		
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN		
OFICIAL	D-107-100-1		
SUBOFICIAL	Del 07 al 20 de mayo de 2017 Del 04 al 17 de junio de 2017		
TROPA	Bot of at 17 de juitle de 2017		

De los periodos ofertados y disponibles, la asignación de los mismos se realizará en virtud de las capacidades propias de las Unidades, Centros y Organismos.

#### **ARMADA**

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA				
PLAZAS DURACIÓN				
OFICIAL Del 15 al 28 de mayo de 2017				
SUBOFICIAL Del 21 de febrero al 05 de marzo de 2017				
MARINERÍA Del 26 de marzo al 8 de abril de 2017				

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70640

### **EJÉRCITO DEL AIRE**

PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA			
PLAZAS CATEGORÍA	DURACIÓN		
OFICIAL	Dol 07 al 20 do mayo do 2017		
SUBOFICIAL	Del 07 al 20 de mayo de 2017		
TROPA	Del 05 al 18 de marzo de 2017		

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación o centros de formación.

### **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA				
PLAZAS CATEGORÍA	DURACION			
OFICIAL	Dal 07 al 20 de mayo de 2017			
SUBOFICIAL	Del 07 al 20 de mayo de 2017			

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en el correspondiente centro docente militar de formación.

En	, a	de	de 2016
(Fech	a v firma o	del candid	ato)



Núm. 239

Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70641

### **APÉNDICE 5**

### **SOLICITUD DE PLAZAS**

# PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE RESERVISTA VOLUNTARIO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016

Nombre:

Primer a	pellido:			
Segundo	apellido: _			
DNI/Pasa	aporte:	NIO (Número ider	ntificación opositor):	
	otifica que, es resultado	de acuerdo con las pruebas s:	realizadas en el día de la fec	cha, ha obtenido los
PLAZAS	SOLICITA	DAS POR ORDEN DE PREFE	RENCIA	
Puntuaci	ón final:			
ORDEN	CÓDIGO	ÁREA	COMETIDO	PUNTUACIÓN
1				
2				
2 3 4 5 6 7				
4				
5				
6				
8				
9				
10				
		dico		
		nto al orden de preferencias ex nás aspirantes a las plazas ofe		ra su clasificación er
Reclutan		lución podrá interponer rec señanza Militar del Ministerio d tificación.		
		a de	de 2016	
	El	l Aspirante	El Gestor del Área de Rec	lutamiento
			de la Subdelegación de De	efensa
Fdo.		F	do	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70642

### **APÉNDICE 6**

## RELACIÓN DE SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO Y OFICINAS DELEGADAS

### 1. SECRETARÍAS GENERALES/ÁREAS DE RECLUTAMIENTO/ÓRGANOS DE APOYO.

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Áreas de Reclutamiento, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54	
	CÓDIGO POSTAL: 01004	Ot
01- ARABA/ALAVA	TFNO. 945.25.14.33	Secretaría General. En estudio la posibilidad de
	FAX: 945.27.41.34	ser Área de Reclutamiento
	Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 02002	
02 - ALBACETE	TFNO. 967.55.09.34	Órgano de Apoyo
	FAX: 967.55.09.21	
	Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3	
	CÓDIGO POSTAL: 03010	Áras de Decluteraiente
03 – ALICANTE	TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68	Área de Reclutamiento con
	FAX: 965.24.34.20	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 04002	
04 – ALMERÍA	TFNO. 950.23.21.03 950.28.06.02	Órgano de Apoyo
	FAX: 950.28.12.63 950.62.02.21	
	Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	8 8 8 8
	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9	
	CÓDIGO POSTAL: 05003	
05 – ÁVILA	TFNO. 920.35.24.38 y 920.35.24.47	Órgano de Apoyo
	FAX: 920.35.24.46	
	Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70643

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8	
	CÓDIGO POSTAL: 06004	Á de De elektroniente
06 – BADAJOZ	TFNO. 924.20.79.45	Área de Reclutamiento con
	FAX: 924.24.20.53	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch nº9	
	CÓDIGO POSTAL: 07001	
07 - ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA)	TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	FAX: 971.22.76.95	
	Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.	
	CÓDIGO POSTAL: 08034	Área de Reclutamiento
08 - BARCELONA	TFNO. 932.80.44.44	con
	FAX: 932.05.86.12	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63	
	CÓDIGO POSTAL: 09006	Área de Reclutamiento
09 – BURGOS	TFNO. 947.24.53.78	con
	FAX: 947.24.53.74	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel)	
	CÓDIGO POSTAL: 10071	
10 - CÁCERES	TFNO. 927.62.53.70	Órgano de Apoyo
	FAX: 927.62.53.98 y 927.62.53.80	
	Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 3 Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 11071	Ánas da David (aut.)
11 – CÁDIZ	TFNO. 956.21.04.21	Area de Reclutamiento con
	FAX: 956.21.04.44	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70644

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19	
	CÓDIGO POSTAL: 12003	
12 – CASTELLÓN	TFNO. 964.27.02.52	Órgano de Apoyo
	FAX: 964.23.44.04	
	Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	•
	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60	
	CÓDIGO POSTAL: 13003	
13 - CIUDAD REAL	TFNO. 926.27.43.20	Órgano de Apoyo
	FAX: 926.27.44.35	
	Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 14003	
14 – CÓRDOBA	TFNO. 957.49.69.47 957.49.69.35	Área de Reclutamiento
	FAX: 957.49.69.51	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es DIRECCIÓN: Acuartelamiento de Atocha. Praza das Atochas, 14	
	CÓDIGO POSTAL: 15001	
15 - A CORUÑA	TFNO. 981.12.17.52	Área de Reclutamiento con
	FAX: 981.12.68.88	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13	
	CÓDIGO POSTAL: 16002	
16 – CUENCA	TFNO. 969.24.18.75	Órgano de Apoyo
io odenom	969.24.18.74 FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73	erigano de Apoyo
	Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es	**************************************
	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4	
	CÓDIGO POSTAL: 17003	
17 – GIRONA	TFNO. 972.20.01.28	Órgano de Apoyo
	FAX: 972.42.67.39	-
	Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70645

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13	
	CÓDIGO POSTAL: 18071	
18 – GRANADA	TFNO. 958.80.62.76 958.80.62.77	Área de Reclutamiento con
	958.80.62.77 FAX: 958.80.62.45	Centro de Selección
	Correo electrónico:	
	reclutamientogranada@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Plaza de los Caídos, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 19001	
19 – GUADALAJARA	TFNO. 949.21.17.08	Órgano de Apoyo
	FAX: 949.23.43.53	
	Correo electrónico:	
Va = 1100 100 100 100 100 100 100 100 100	reclutamientoguadalajara@oc.mde.es DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53.	
	(Acuartelamiento de Loyola)	
	CÓDIGO POSTAL: 20014	
20 – GIPUZKOA	TFNO. 943.47.03.75	Órgano de Apoyo
	FAX: 943.47.17.10	
	Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 21071	
21 – HUELVA	TFNO. 959.22.02.42	Órgano de Apoyo
	FAX: 959.54.16.53	
	Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 22002	
22 – HUESCA	TFNO. 974.21.52.38, 974.21.52.37 y 974.21.52.17	Órgano de Apoyo
	FAX: 974.21.52.40	
	Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 23008	
23 – JAÉN	TFNO. 953.22.18.33	Órgano de Apoyo
	FAX: 953.29.57.35	
	Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70646

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
24 – LEÓN	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 24003	
	TFNO. 987.87.69.02	
	987.87.69.07 FAX: 987.87.69.82	
	Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 25004	
25 – LLEIDA	TFNO. 973.23.09.85	Órgano de Apoyo
	FAX: 973.24.62.37	gane as person
	Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es	ne representation de la constant de
	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6	
	CÓDIGO POSTAL; 26001	
26 - LA RIOJA (LOGROÑO)	TFNO. 941.50.32.72	Secretaría General
(LOCITOINO)	FAX: 941.50.32.99	mental management of the control of
	Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 27004	
27 – LUGO	TFNO. 982.26.44.46	
	FAX: 982.26.44.65	
	Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5	Área de Reclutamiento con <b>Centro de Selección</b> en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5 28014 Madrid TFNO: 913.89.36.78 FAX: 91.389.36.75
	CÓDIGO POSTAL: 28008	
28 – MADRID	TFNO. 91.308.98.29 91.308.98.92 91.308.98.94	
	FAX: 91.389.36.75 (Para residentes en el extranjero)	
	Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 29016	
29 – MÁLAGA	TFNO. 952.06.18.25 952.06.18.26	
	FAX: 952.06.17.94  Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es	





Sec. II.B. Pág. 70647 Lunes 3 de octubre de 2016 Núm. 239

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
30 – MURCIA	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 30003	
	TFNO. 968.22.60.80	
	FAX: 968.22.61.77	
	Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2°	
	CÓDIGO POSTAL: 31002	
B1 – NAVARRA	TFNO. 948.20.76.30	Secretaria General
(PAMPLONA)	FAX: 948.20.76.01	# 1
	Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35	
	CÓDIGO POSTAL: 32003	1
32 – OURENSE	TFNO. 988.21.22.00	Órgano de Apoyo
	FAX: 988.51.04.37	
	Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza de España, 4	Secretaria General
	CÓDIGO POSTAL: 33007	
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	TFNO. 985.96.25.25	
(01120)	FAX: 985.25.75.53	
	Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 34001	
34 – PALENCIA	TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16	
	FAX: 979.70.67.12	
	Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	
35 – LAS PALMAS	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco)	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 35014	
	TFNO. 928.43.26.66	
	FAX: 928.43.22.30	
	Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70648

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
36 – PONTEVEDRA	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3	
	CÓDIGO POSTAL: 36001	
	TFNO. 986.86.87.06	Área de Reclutamiento con
	986.85.18.73 FAX: 986.86.87.05	Centro de Selección
	986.84.78.01 Correo electrónico:	
	reclutamientopontevedra@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23	
	CÓDIGO POSTAL: 37006	
	TFNO. 923.22.36.97	
37 – SALAMANCA	923.28.38.49 923.28.26.15	Órgano de Apoyo
	FAX: 923.28.26.85	
	Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo	
OO TENEDIEE	CÓDIGO POSTAL: 38004	Ássa da Basil (assisata
38 – TENERIFE (S. CRUZ DE	TFNO. 922.27.60.60	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
TENERIFE)	FAX: 922.29.39.02	
	Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n	Secretaria General
	CÓDIGO POSTAL: 39001	
39 – CANTABRIA	TFNO. 942.21.20.23	
(SANTANDER)	FAX: 942.36.29.12	
	Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 40002	
40 – SEGOVIA	TFNO. 921.46.11.53	
	FAX: 921.46.62.22	
	Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 41005	
41 – SEVILLA	TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41	
	FAX: 954.98.87.59	
	Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70649

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
42 – SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 42002	Órgano de Apoyo
	TFNO. 975.23.92.51	
	FAX: 975.23.92.54	
	Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4	
	CÓDIGO POSTAL: 43003	
43 – TARRAGONA	TFNO. 977.24.97.37	Órgano de Apoyo
	FAX: 977.24.98.00	
	Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11	
	CÓDIGO POSTAL: 44002	
44 – TERUEL	TFNO. 978.61.87.32	Órgano de Apoyo
	FAX: 978.61.87.35	
	Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6	
	CÓDIGO POSTAL: 45004	
45 – TOLEDO	TFNO. 925.28.33.71	Área de Reclutamiento sin
	FAX: 925.28.33.72	Centro de Selección
	Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28	
	CÓDIGO POSTAL: 46010	Á de Desletaraiseta
46 – VALENCIA	TFNO. 961.96.34.00	Area de Reclutamiento con  Centro de Selección
	FAX: 961.96.34.40	
	Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7	1
	CÓDIGO POSTAL: 47002	Á de Double de de
47 – VALLADOLID	TFNO. 983.20.38.12	Área de Reclutamiento con  Centro de Selección
	FAX: 983.20.39.17	
	Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70650

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
48 – BIZKAIA	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4º	Órgano de Apoyo
	CÓDIGO POSTAL: 48012	
	TFNO. 944.70.66.00	
	FAX: 944.10.30.80	
	Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 49030	
9 – ZAMORA	TFNO. 980.52.26.85	Órgano de Apoyo
	FAX: 980.55.81.91	
	Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 50007	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
0 – ZARAGOZA	TFNO. 976.25.53.75	
	FAX: 976.45.31.32	
	Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 51001	
51 – CEUTA	TFNO. 856.20.05.08	
	FAX: 856.20.05.32	
	Correo electrónico: reclutamientoceuta@oc.mde.es	
52 – MELILLA	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1	Área de Reclutamiento con Centro de Selección
	CÓDIGO POSTAL: 52002	
	TFNO. 952.69.02.36	
	FAX: 952.69.02.37	
	Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	





Sec. II.B. Pág. 70651 Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016

#### RELACIÓN DE OFICINAS DELEGADAS. 2.

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN: C/ General Primo de Rivera, 3	
ALGECIRAS	CÓDIGO POSTAL: 11271	
(CÁDIZ)	TFNO: 956.63.37.86	
	FAX: 956.63.37.86	
	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo	
CARTAGENA	CÓDIGO POSTAL: 30201	
(MURCIA)	TFNO: 968.52.35.27	
	FAX: 968.52.48.08	
	DIRECCIÓN: C/ Cantón de Molins, s/n	
FERROL	CÓDIGO POSTAL: 15490 Ferrol Naval	
(A CORUÑA)	TFNO. 981.33.63.63	
	FAX: 981.30.00.84	

### SERVICIO TELEFONICO DE INFORMACION Y APOYO AL RECLUTAMIENTO

TFNO. 902.43.21.00





Núm. 239

Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70652

# OFERTA DE PLAZAS

**ANEXO II** 

Fechas: Fin de solicitud de cita previa, quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Plazas: Se ofertan 150 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este Anexo.

# 2.1 Ejército de Tierra: 44 plazas.

Categoría de oficial: 23; categoría de suboficial: 15: categoría de tropa y marinería: 6.

					Formacic Bás	Formación Militar Básica	Loston Center	Experiencia/Office	
Código	Area de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Duración Máxima	Centro de Formación	Organismo	estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
50001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	EMAD-MCCD	5Y1	ECV - 6L005 o ECV - 6L018
50002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	RCLAC 8	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	CENAD "CHINCHILLA"	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	CEFOT2	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Informativas- Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	5B4	ECV - 6Q002 o ECV - 6Q006 o ECV - 6Q007 o ECV - 6Q008
20006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	BCIMIC I	7T1	G00 - U03
20002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	BZVI		G00 - U03
50008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas- Sociales- Informativas	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	5Y3	ECV - 6Q002 o ECV - 6Q006 o ECV - 6Q007 o ECV - 6Q008
50009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas- Sociales- Informativas	OFICIAL	<b>F</b>	15 días	CEFOT2	CGFT	6F6 5Q2 5Q3	ECV - 6L005 o ECV - 6L018
50010	GENERAL CUARTELES GENERALES	Imagen	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	DIAPER	6B7	ECV - 6Q001 o ECV - 6Q006 o ECV - 6Q008
50011	GENERAL OPERACIONES	Riesgos Laborales	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	USBA "ALMIRANTE"	5P1 5S3 5S6	ECV - 8N006
50012	GENERAL LOGISTICA	Abastecimiento	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	5Y2	ECV - 6B004 o ECV - 6B016 o ECV - 6B017 o ECV - 6B018



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70653

					Formación Militar	5n Militar			
مونوني	Aron do Troboio	00000	200	001010	Bát	Básica	Unidad Centro u	Experiencia/Otros	opining conjumptors continued the second
obinoo	Alea de Trabajo	Collietidos	Empleo	riazas	Duración Máxima	Centro de Formación	Organismo	estudios (a)	nuadones y requisitos adademicos exigidos
50013	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Construcción - Obras Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	ACING		ECV - 5F002 o G00 - U06
50014	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Construcción - Obras Publicas	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	RING 1		ECV - 5F002 o G00 - U06
50015	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Construcción - Obras Publicas	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	DIAPER		ECV - 5F002 o G00 - U06
50016	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	EMAD-MCCD	5C2 6G3	ECV - 6H003 o G00 - U07
50017	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Informática	OFICIAL	2	15 días	CEFOT2	EMAD-CG-JAAC- JCISFAS-MADRID	5C2 6G3	ECV - 6H003 o G00 - U07
50018	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	СЕГОТ2	EMAD-UME- CG.(TORREJON ARDOZ)	5Y5 5Y6 5Y7 5Y8 5Y9 5Z2 5Z3 5S6	G00 - U01
50019	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-UME- CG.(TORREJON ARDOZ)	5Z4 5Y8 5Y9 5Z5 5Z2 5Z3	G00 - U01 y ECV – 7N255
50020	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	~	15 días	CEF0T2	EMAD-ÜME- CG.(TORREJON ARDOZ)	5Y8 5Y9 5Z5 5Z2 5Z3	G00 - U01 o ECV - 6S005
50021	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	-	15 días	CEFOT2	EMAD-ÜME- CG.(TORREJON ARDOZ)	5Y5 5Y8 5Y9 5Z5 5Z2 5Z3 5Z6	G00 – V01
50022	INGENIERIA CUARTELES GENERALES	Comunicaciones	OFICIAL	1	15 días	CEFOT2	EMAD-MOPS (POZUELO)	5AC 5AD	G00 - U08
50023	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	SUBOFICIAL	2	15 días	CEFOT2	EMAD-CG-JAAC- JCISFAS-MADRID	5C2 6G3	ECV - 4H001 o ECV - 4H006 o ECV - 4H007 o ECV - 4H016 o ECV - 4H017 o ECV - 4H019
50024	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	~	15 días	CEFOT2	RAMIX 32	5P1 5S3 5S6	ECV - 4N015
50025	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	USBA "MATE"	5P1 5S3 5S6	ECV - 4N015
50026	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	ļ	15 días	CEFOT2	USBA "LA CUESTA"	5P1 5S3 5S6	ECV - 4N015
50027	GENERAL CUARTELES GENERALES	Fotografía	SUBOFICIAL	L	15 días	CEFOT2	EMAD-CIFAS (POZUELO)	574	ECV - 4Q008 o ECV - 4Q010 o ECV - 4Q022
50028	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	ACING	7T1	ECV - 4F003 o ECV - 4F001 o ECV - 4F008
50029	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas- Sociales- Informativas	SUBOFICIAL	1	15 días	CEFOT2	IHCM(MELILLA)	6F6 5S5 791 5Z1	ECV - 4M001 o ECV - 4M048
50030	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	_	15 días	CEFOT2	EMAD-UAG BASE RETAMARES	6F6	ECV - 0N009



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70654

					Formacić	Formación Militar			
						Básica	Unidad Centro	Experiencia/Otros	
Código	Area de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Duración Máxima	Centro de Formación	Organismo	estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
50031	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	-	15 días	CEFOT2	RCZM 64	6F6	ECV - 0N009
50032	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Enfermería	SUBOFICIAL	_	15 días	CEFOT2	CEFOT2	6F6	ECV - 0N009
50033	GENERAL LOGISTICA	Auxiliar de Farmacia	SUBOFICIAL	-	15 días	CEFOT2	DISAN (DOS HERMANAS)	5R1	ECV - 0N010
50034	GENERAL LOGISTICA	Abastecimiento	SUBOFICIAL	-	15 días	CEFOT2	USBA "FLOMESTA"	5L9 7Y6 5P6	ECV - 0K138
50035	GENERAL LOGISTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	_	15 días	CEFOT2	TERLEG 2	5P1 5S3 5S6	ECV - 4N015
50036	GENERAL LOGISTICA	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	_	15 días	CEFOT2	USAC "CASTELLANOS"	5P1 5S3 5S6	ECV - 4N015
50037	GENERAL CUARTELES GENERALES	Información Publica	TROPA	-	15 días	CEFOT2	DIAPER	6L1 6K7	ECV - 3B021
50038	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	TROPA	-	15 días	CEFOT2	USBA "MENACHO"	672 613	ECV - 1F012
50039	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	TROPA		15 días	CEFOT2	USAC "EL BRUCH"	672 613	ECV - 1F012
50040	GENERAL LOGISTICA	Mecánico Electricidad	TROPA	1	15 días	CEFOT2	PCMVR 1	7.12	ECV - 2K006
50041	GENERAL LOGISTICA	Mecánico Automoción	TROPA	-	15 días	CEFOT2	ULOG 24	979	ECV - 1K003
50042	GENERAL LOGISTICA	Mecánico Automoción	TROPA	-	15 días	CEFOT2	PCMASA 1	919	ECV - 1K003

NOTA:
(a): Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

ECV-0K138: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE TRANSPORTE

ECV-0N009: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR DE ENFERMERIA

ECV-0N010: ESTUDIOS CIVILES-AUXILIAR DE FARMACIA

ECV-1F012: ESTUDIOS CIVILES-TEC. AUX.RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS, PROFESION ALBAÑILERIA

ECV-2K006; ESTUDIOS CIVILES-TEC.MANTO VEHICULOS AUTOPROPUL.ESP.ELECTROMECANICA VEHICULOS

ECV-1K003: ESTUDIOS CIVILES-TEC AUX.RAMA AUTOMOCION.ESP MECANICA DEL AUTOMOVIL

ECV-3B021: ESTUDIOS CIVILES-TEC.ESPEC.RAMA ADMINIS.Y COMERC.ESP.RELACIONES PUBLICAS

ECV-4F001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL

ECV-4F003: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.EDIFICA Y OBRA CIVIL.ESP.REALIZACION Y PLANES OBRA

ECV-4F008: ESTUDIOS CIVILES-GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

ECV-4H001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS



ECV-4H019: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA

ECV-4M048: ESTUDIOS CIVILES-TEC SUP PROTOCOLO Y COMUNICACION EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL

ECV-4Q008: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO EN GRAFICA PUBLICITARIA ECV.4N015; ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES

ECV-4Q010: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN IMAGEN

ECV-4M001; ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.FORMACION PROFESIONAL EN ANIMACION SOCIOCULTURAL

ECV-4H006: ESTUDIOS CIVILES-TEC.SUP.INFORMATICA.ESP.DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUP EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS

ECV-4H016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES

ECV-4H017: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB

ECV.4Q022: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO IMAGENES

ECV-5F002: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS, ESP. CONSTRUCC. CIVILES

ECV-6B004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ECV-6B016: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA

Núm. 239

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70655

ECV-6H003: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN INFORMATICA ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO

ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO

ECV-6Q001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA IMAGEN Y SONIDO

ECV-6Q006: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ECV-6Q002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION

ECV-6Q008: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO

ECV-6S005: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN INGENIERÍA FORESTAL ECV-7N255: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN INCENDIOS FORESTALES

G00-U01: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA INGENIERO DE MONTES ECV-8N006: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

G00-003: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA INGENIERO TECNICO OBRAS PÚBLICAS

G00-U06: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIÓN REGULADA ARQUITECTO,ARQUITECTO TÉCNICO O INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS.

G00-U07: GRADO/MASTER EN INFORMATICA DE GESTION O EN REDES DE TELECOMUNICACIONES

600-vo1: TITULACIÓN UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO DE MONTES O PROFESIÓN REGULADA DE INGENIERO TECNICO FORESTAL G00-008: TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

Experiencia/Otras titulaciones:

5AC : EXPERIENCIA EN TEORIA COGNITIVA

5AD: DETERMINACION DE AUDIENCIAS

5B4: ESPECIALISTA EN MARKETING





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70656

5S6: PREVENCION RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD 5Y1: EXPERIENCIA EN REPRESENTACION EN FOROS INTERNACIONALES

5R1: EXPERIENCIA LABORAL EN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS SANITARIOS

5P6 : CURSO DE GESTIÓN LOGÍSTICA DE LA EMPRESA 5P1: AUDITOR DE SISTEMAS RIESGOS LABORALES

5C2: INFORMATICA DE GESTION

5L9: GESTOR DE ALMACEN

5S5 : PARTICIPACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

5S3: GESTION EVALUACION RIESGOS LABORALES

5Q3 : EXPERIENCIA EN JURISDICCIÓN MILITAR 5Q2 : EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

5Y2 : EXPERIENCIA EN LOGISTICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION

5Y3: EXPERIENCIA EN REDES SOCIALES

5Y5 : JEFE DE OPERACIONES Y DIRECTOR DE EXTINCION 5Y4: CURSO DE FOTOGRAFIA:INICIACION 5Y6 : GESTION OPERATIVA

5Y9: MANEJO DE FUEGO Y JEFE DE QUEMAS 5Y8: INTERFAZ URBANO FORESTAL 5Y7: INCIDENT COMAND SYSTEM

5Z2: BRIGADAS HELITRANSPOTADAS 5Z1: NIVEL INTERMEDIO HEBREO 5Z3: INCENDIOS FORESTALES

524 : PROTECCION CIVIL Y GESTION DE EMERGENCIAS

525 : ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES 5Z6: ARCGIS

6F6: GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN 6B7: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

6G3: CONOCIMIENTO AVANZADO DE REDES

6J6: MECÁNICO MOTORES EXPLOSIÓN 613 : ALBAÑIL, FONTANERO

6K7 : MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISIÓN, AUDIOVISUALES, LOCUCIÓN, DOBLAJE, NARRACIÓN, PRESENTACIÓN EVENTOS

6L1: RELACIONES PUBLICAS

7J2: MECÁNICO INSTALACIONES O ELECTRICIDAD 672 : MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

711 : EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA EN EDIFICACIÓN

7Y6 : EXPERIENCIA EN ALMACENES

791: NIVEL INTERMEDIO FRANCES





Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70657

Núm. 239

DISAN (DOS HERMANAS): DIRECCION DE SANIDAD E.TIERRA (DOS HERMANAS). SEVILLA BCIMIC I: BATALLON DE COOPERACION CIVICO MILITAR I. VALENCIA

CEFOT2 - CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NUM. 2 SAN FERNANDO (CADIZ)

Centros de Formación:

Unidades, Centros u Organismos:

HCM (MELILLA): INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR. MELILLA

ULOG 24: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO 24:MELILLA

RAMIX 32: REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA 32. MELILLA

DIAPER: DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL. MADRID

RING 1: REGIMIENTO DE INGENIEROS 1. BURGOS

BZ VI: BATALLON DE ZAPADORES VI. PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)

EMAD-UME-CG.(TORREJON ARDOZ) : EMAD- UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS -CUARTEL GENERAL. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

RCZM 64: REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "GALICIA" 64. JACA (HUESCA)

FERLEG 2: TERCIO "DUQUE DE ALBA" 2 DE LA LEGION. CEUTA

CENAD "CHINCHILLA": CENAD "CHINCHILLA" CHINCHILLA DE MONTEARAGON (ALBACETE)

ACING: ACADEMIA DE INGENIEROS. HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CEFOT2: CENTRO DE FORMACION DE TROPA NUM.2. SAN FERNANDO (CÁDIZ)

RCLAC 8: REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO AC. "LUSITANIA" 8. MARINES (VALENCIA)

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA. CUARTEL GENERAL JAAC-JCISFAS. MADRID

EMAD-MOPS (POZUELO): EMAD-MANDO DE OPERACIONES. POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

EMAD-CIFAS (POZUELO): EMAD-CENTRO DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS. POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

EMAD-UAG BASE RETAMARES: EMAD-UNIDAD DE APOYO GENERAL (UAG) RETAMARES. MADRID

EMAD-MCCD: EMAD-MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA. MADRID

USBA "MATE": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "CORONEL MATE". COMENAR VIEJO (MADRID)

USBA "FLOMESTA": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "TENIENTE FLOMESTA". MELILLA

JSBA "MENACHO": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "GENERAL MENACHO". BADAJOZ

JSBA "LA CUESTA": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "LA CUESTA". SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) JSBA "ALMIRANTE": UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "GENERAL ALMIRANTE": MARINES (VALENCIA)

USAC "CASTELLANOS": UNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS". MADRID

JSAC "EL BRUCH": UNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "EL BRUCH". BARCELONA

PCMASA 1: PARQUE MANTENIMIENTO SISTEMAS ACORAZADOS Nº 1. MADRID

PCMVR 1: PARQUE MANTENIMIENTO VEHICULOS RUEDAS N $^{
m o}$  1. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

CGFT: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE. SEVILLA





Núm. 239

Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70658

					Formación n	Formación militar básica			
Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Duración Máxima	Centro Formación	Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
60001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	-	15 días	ENM	NIO	697 6R5	ECV - 6G008 o ECV - 6G030
20009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Asuntos Económicos	OFICIAL	F	15 días	ENM	DIN	6Q1 6R1	ECV - 6B002 o ECV - 6B017
60003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Auxiliar de Justicia	OFICIAL	٢	15 días	ENM	GRUPO 2	6P3 6Q8	ECV - 6L005 o ECV - 6L018
60004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Recursos Humanos	OFICIAL	-	15 días	ENM	FLOTA-CUARTEL GENERAL	6A9	ECV - 0M075 o ECV - 6E034
90009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Mantenimiento	OFICIAL	-	15 días	ENA	ARCART- MANTENIMIENTO	6C8 6Q9	ECV - 6H006 o ECV - 6H013
90009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Artes Graficas	OFICIAL	1	15 días	ENM	MUSEO NAVAL	6F1 5I2	ECV - 5C003 o ECV - 6C013 y 101 - IN09
20009	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	OFICIAL	2	15 días	ENM	MANDO NAVAL CANARIAS	6P2	ECV - 6J006 o ECV - 6J013 y 101 - IN08
80009	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	OFICIAL	2	15 días	ENM	CTEL. GRAL. DE LA F.A.M	6P2	ECV - 6J006 o ECV - 6J013 y 101 - IN08
60009	GENERAL OPERACIONES	Medio ambiente	OFICIAL	1	15 días	ENM	EMA-LOG	6R4	ECV - 6G008 o ECV - 6G030 o ECV - 6G031
60010	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	SUBOFICIAL	٢	15 días	ESUBO	EN LA ALGAMECA	5Y9 6R5	ECV - 0S031 y PC0 - C
60011	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	CASI ROTA	6P4 5F1	ECV - 2N021
60012	GENERAL CUARTELES GENERALES	Mantenimiento	SUBOFICIAL	<b>~</b>	15 días	ESUBO	DISOS-REPUESTOS Y PERTRECHOS	5L9 6R2	ECV - 4B010
60013	GENERAL OPERACIONES	Aeronáutica	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	FLOAN-10 ESCUADRILLA	715 6R3	ECV - 2K010
60014	GENERAL OPERACIONES	Medio Ambiente	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	EN LA ALGAMECA	525 523 6R6	ECV - 0S031 y PC0 - C
60015	GENERAL OPERACIONES	Comunicaciones	SUBOFICIAL	1	15 días	ESUBO	FLOAN-6 ESCUADRILLA	6G3	ECV - 4H016
60016	GENERAL OPERACIONES	Control de Tráfico Marítimo	SUBOFICIAL	2	15 días	ESUBO	CTEL. GRAL. DE LA F.A.M	6M5 6P2	ECV - 2J004
60017	GENERAL CUARTELES GENERALES	Automoción	MARINERO	~	15 días	ESCAÑO	PARQUE AUTO CARTAGENA	5K3 6H2	G00 - 006

2 Armada: 20 plazas.

Categoría de oficial: 11; categoría de suboficial: 8: categoría de tropa y marinería: 1.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70659

(a): Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

ECV-08031: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN FORESTAL

ECV-0M075: ESTUDIOS CIVILES-MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS Y/O RELACIONES LABORALES

ECV-2J004; ESTUDIOS CIVILES-TEC ACTIVIDADES MARITIMO-PESQUERA ESP.PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO

ECV-2K010: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES

ECV-2N021: ESTUDIOS CIVILES-TÉC. ESP. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS Y CONTROLES

ECV-4B010: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO DE GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECV-4H016: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUP. ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES

ECV-5C003: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOM¡A

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA

ECV-6C013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN GEOGRAFÍA E HISTORIA

ECV-6E034; ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y/O RECURSOS HUMANOS

ECV-6G008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

ECV-6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN CIENCIAS AMBIENTALES

ECV-6G031: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN GESTION MEDIOAMBIENTAL

ECV-6H006: ESTUDIOS CIVILES-INGENIERO EN ELECTRONICA

ECV-6H013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA ELECTRONICA

ECV-6J006; ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

ECV-6J013: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO

ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO

ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO

G00-006: EXIGENCIA EXPERIENCIA COMO MECÁNICO 101-IN08: NIVEL DE IDIOMA INGLÉS 2 (S.L.P. 2.2.2.2)

101-IN09: NIVEL DE IDIOMA INGLÉS 1 (S.L.P. 1.1.1.1)

PC0-C: PERMISO DE CONDUCIR CLASE C

Experiencia/Otros títulos:

5F1: EXPERIENCIA EN DESTINOS PROTECCION CIVIL Y ANALISIS DE RIESGOS

512 : CONSERVACION DE MUSEOS Y PATRIMONIO

5K3: MECANICO ELECTRICISTA AUTOMOCION

5L9: GESTOR DE ALMACEN

5Y9: MANEJO DE FUEGO Y JEFE DE QUEMAS

525 : ANALISTA DE INCENDIOS FORESTALES 5Z3: INCENDIOS FORESTALES

6A9 : EXPERIENCIA JURIDICO LABORAL

3C8 : TITULADO EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES





Pág. 70660

Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B.

6Q1: CON EXPERIENCIA EN GESTION DE CONTRATACION Y LOGISTICA 6Q9: TECNICO EN PLANTAS DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICACIONES 6Q8: EXPERIENCIA EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

6P4 : TECNICO SUPERIOR EN COORDINACION DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL

6P3: CON EXPERIENCIA EN ORGANISMOS Y TRATADOS MARITIMOS

6M5: TECNICO SUPERIOR NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO 6P2: CON EXPERIENCIA EN CONTROL DE TRAFICO MARITIMO

6F1: EXPERIENCIA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN

6G3: CONOCIMIENTO AVANZADO DE REDES

6H2: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

6R1: EXPERIENCIA EN GESTION DE RECURSO FINANCIERO 6R2: EXPERIENCIA EN REPUESTOS Y PERTRECHOS

6R4: EXPERINECIA EN MEDIOAMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGETICA 6R3: EXPERIENCIA CIVIL O MILITAR EN HUGHES 500

697: TECNICO SUPERIOR ENERGIAS RENOVABLES 6R6: BOMBERO

6R5: CONTROL RECURSOS ENERGETICOS

715: MANTENIMIENTO DE AERONAVES Centros de Formación:

ESUBO - ESCUELA DE SUBOFICIALES ARMADA SAN FERNANDO (CADIZ) ENM - ESCUELA NAVAL MILITAR MARIN (PONTEVEDRA)

ESCAÑO - ESCUELA DE ESPECIALIDADES "ANTONIO DE ESCAÑO" FERROL (A CORUÑA)

Unidades, Centros u Organismos:

MUSEO NAVAL: MUSEO NAVAL. MADRID

EMA-LOG: DIVISION DE LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA. MADRID

FLOTA-CUARTEL GENERAL: CUARTEL GENERAL DE LA FLOTA. ROTA (CADIZ)

GRUPO 2: GRUPO DE ACCION NAVAL 2. ROTA (CADIZ)

FLOAN-10 ESCUADRILLA: DECIMA ESCUADRILLA DE AERONAVES. ROTA (CADIZ) FLOAN-6 ESCUADRILLA: SEXTA ESCUADRILLA DE AERONAVES. ROTA (CADIZ)

CASI ROTA: CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE SEGURIDAD INTERIOR DE ROTA (CADIZ)

DIN: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA. MADRID

DISOS-REPUESTOS Y PERTRECHOS: SERVICIO DE REPUESTOS Y PERTRECHOS DE CARACTER PARTICULAR. MADRID

EN LA ALGAMECA: ESTACION NAVAL DE LA ALGAMECA. CARTAGENA (MURCIA)

PARQUE AUTO CARTAGENA: PARQUE DE AUTOMOVILES Nº 4 DE CARTAGENA (MURCIA)

ARCART-MANTENIMIENTO: SECCION DE MANTENIMIENTO DEL ARSENAL DE CARTAGENA (MURCIA)

CTEL. GRAL. DE LA F.A.M: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARITIMA. CARTAGENA (MURCIA)

MANDO NAVAL CANARIAS: MANDO NAVAL DE CANARIAS. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA





Núm. 239

Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70661

3		1000	6 6 8 8		Formación	Formación militar básica	Unidad Centro u	Experiencia/Otros	Tit. 1 control of the second o
Codigo	Area de Trabajo	Cometidos	Етріео	Plazas	Duración Máxima	Centro Formación	Organismo	estudios (a)	itulaciones y requisitos academicos exigidos
70001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Educación Física	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 23, ALA 11, ALA 14, AGA	7AB 7AA	ECV - 5N002 o ECV - 5N021
70002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Educación Física	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 46, ALA 12, ALA 15	7AB 7AA	ECV - 5N002 o ECV - 5N021
70003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Publicas-Sociales- Informativas	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	GABJEMA	7AE 7AF 7AG	ECV - 6Q003 o ECV - 6Q007 o ECV - 6L005 o ECV - 6L018
70004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Informativas- Publicas	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	GABJEMA	7AH 7AI 7AJ	ECV - 6Q003 o ECV - 6Q007
70005	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	GRUTRA, MALOG, CLOTRA	7AK 7AL	G00 - U08
70006	GENERAL OPERACIONES	Telecomunicaciones	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	M.A DE ALBACETE, M.A. DE MADRID, M.A DE SEVILLA	7AK 7AL	G00 - U08
70007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	MALOG	7AM	G00 – V02 o ECV – 6G008 o ECV – 6G030
70008	GENERAL CUARTELES GENERALES	Medio Ambiente	OFICIAL	٢	15 días	ESTAER	ALA 46	7AM	G00 - V02 o ECV - 6G008 o ECV - 6G030
70009	GENERAL CUARTELES GENERALES	Lingüística	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 12	7AN	ECV - 6A013 o ECV - 6A036
70010	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ACGEA	7AO	ECV - 7F002
70011	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Economía - Hacienda	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 14	7AP	ECV - 6B002 o ECV - 6B020 o ECV - 6L005 o ECV - 6B017 o ECV - 6B018 o ECV - 6L018
70012	INTENDENCIA CUARTELES GENERALES	Economía - Hacienda	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 78	7AP	ECV - 6B002 o ECV - 6B020 o ECV - 6L005 o ECV - 6B017 o ECV - 6B018 o ECV - 6L018
70013	GENERAL CUARTELES GENERALES	Riesgos Laborales	SUBOFICIAL	-	15 días	ESTAER	ALA 48	7AO	ECV - 4N015
70014	GENERAL CUARTELES GENERALES	Artes Graficas	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	CECAF		ECV - 4Q001 o ECV - 4Q021 o ECV - 4Q002 o ECV - 4Q020
70015	GENERAL CUARTELES GENERALES	Construcciones y Obras	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	ALA 46		ECV - 4F005 o ECV - 4F001 o ECV - 4F008
70016	GENERAL CUARTELES GENERALES	Administración	SUBOFICIAL	1	15 días	ESTAER	ACGEA		ECV - 4B001 o ECV - 4B013 o ECV - 4B008
70017	GENERAL CUARTELES GENERALES	Administración	SUBOFICIAL	-	15 días	ESTAER	M.A DE SEVILLA		ECV - 48001 o ECV - 48013 o ECV - 48008

Ejército del Aire: 26 plazas. 2.3

Categoría de oficial: 12; categoría de suboficial: 9: categoría de tropa y marinería: 5.





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70662

ooki ninga oo i waka oo in in oo a	madones y requisitos academicos exiginos	B020								
ocecioch #L		ECV - 4B017 o ECV - 4B020	ECV - 4H007	ECV - 4H007	ECV - 4H007	G00 - 012	G00 - 013	800 - 009	G00 - 018	G00 - 01N
Experiencia/Otros	estudios (a)					7AQ 7AR	7AS	7AT 6J7	7AW 7Y7	7AU 7AV
Unidad Centro u	Organismo	ALA 11	JEFATURA MOVILIDAD AEREA	AGA	UMAAD- ZARAGOZA	EVA NUMERO 22	EVA NUMERO 22	AGA	UMAAD- ZARAGOZA	ADM. MILITAR POLLENSA
Formación militar básica	Centro Formación	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ETESDA	ETESDA	ETESDA	ETESDA	ETESDA
Formación	Duración Máxima	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días
	7 ia2as	-	-	٦	-	-	1	1	-	1
Empleo		SUBOFICIAL	SUBOFICIAL	SUBOFICIAL	SUBOFICIAL	TROPA	TROPA	TROPA	TROPA	TROPA
ook!to wo	SODIEGO	Parques y Almacenes	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Mantenimiento Instalaciones	Mantenimiento Instalaciones	Mantenimiento Instalaciones	Mantenimiento Instalaciones	Hostelería
Cicdos T ob con À	Courgo Area de Trabajo	GENERAL LOGISTICA	GENERAL OPERACIONES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA
() ()	ofilmoo	70018	70019	70020	70021	70022	70023	70024	70025	70026

#### NOTA:

(a): Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

Requisitos:

ECV-4B001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION.ESP.ADMINISTRACION Y FINANZA

ECV-4B008: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO

ECV-48013: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN

ECV-4B017: ESTUDIOS CIVILES-C.F.G.S. EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE

ECV-4B020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

ECV-4F001: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL ECV-4F005: ESTUDIOS CIVILES-TÉC.SUP.EN DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

ECV-4F008: ESTUDIOS CIVILES-GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

ECV-4H007: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUP EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS

ECV-4N015: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES ECV-4Q001: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS. DISEÑO Y PRODUCCION EDITORIAL

ECV-4Q002: ESTUDIOS CIVILES-TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS. PRODUCCION INDUSTRIAS ARTES GRAFICAS

ECV-4Q020: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR EN PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS ECV-4Q021: ESTUDIOS CIVILES-TÉCNICO/A SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO MODELISMO Y MAQUETACIÓN

ECV-5N002: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA

ECV-5N021: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FISIOTERAPIA

ECV-6A013: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70663

ECV-6A036: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA

ECV-6B002: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ECONOMÍA

ECV-6B017: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ECONOMÍA

ECV-6B018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ECV-6B020: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

ECV-6G008: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO/A CIENCIAS AMBIENTALES

ECV.6G030: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A CIENCIAS AMBIENTALES

ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO

ECV-6Q003: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PERIODISMO

ECV-6Q007: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PERIODISMO

ECV-7F002: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

G00-U08: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

G00-V02: GENERICO-TITULACION UNIVERSITARIA PROFESION REGULADA DE INGENIERO AGRÓNOMO O INGENIERO DE MONTES

G00-012: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO ALBAÑIL

G00-013: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO FONTANERO

G00-008: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO ELECTRICISTA

G00-018: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO FRIGORISTA

G00-01N: EXIGENCIA DE EXPERIENCIA COMO COCINERO

Experiencia/Otros títulos:

6J7: EXPERIENCIA COMO ELECTRICISTA

7AA: OTROS GRADOS RELACIONADOS CON CIENCIAS DE LA SALUD

7AB : EXPERIENCIA EN FISIOTERAPIA DEPORTIVA

7AE: TECNICAS DE COMUNICACION ORAL

7AF: CURSO DE ADAPTACION PEDAGOGICA

7AG: EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

7AH: MASTER EN PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

7AJ: CURSOS Y/O SEMINARIOS RELACIONADOS CON LA COMUNICACION, NUEVAS TECNOLOGIAS, PROPIEDAD INTELECTUAL

7AI : OTRAS LICENCIATURAS O GRADOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

7AK: OTRAS INGENIERÍAS/GRADOS (INDUSTRIAL, AEROESPACIAL, INFORMATICA)

7AL : EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO O DISEÑO DE EQUIPOS DE AVIONICA Y ELECTRONICA AEROESPACIAL 7AM: EXPERIENCIA EN LABORES DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

7AN: EXPERIENCIA DOCENTE EN IDIOMA INGLES

7AO: EXPERIENCIA EN GESTION DE RIESGOS LABORALES

7AP: MASTER EN ASESORIA FISCAL Y CONTABLE

7AQ: TITULO DE TECNICO EN CONSTRUCCION O EQUIVALENTE

7AR : EXPERIENCIA EN LABORES DE ALBAÑILERÍA





Núm. 239

Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70664

Centros de Formación:

7AW : TÍTULO DE TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN O EQUIVALENTE

7AT : TITULO DE TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS O EQUIVALENTE

7AS: EXPERIENCIA EN LABORES DE FONTANERIA

7AU: TITULO DE TECNICO EN COCINA Y GASTRONOMIA O EQUIVALENTE

7AV : EXPERIENCIA LABORAL EN COCINA

777: EXPERIENCIA COMO FRIGORISTA, CALEFACTOR O CLIMTIZACIÓN

CEITIOS DE FOITIBACOT. ESTAER - ESCUELA DE TECNICAS AERONAUTICAS. (B.A. TORREJON). TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

ETESDA - ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO. ZARAGOZA

Unidades, Centros u Organismos:

GABJEMA: GABINETE DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR. MADRID

ACGEA: AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE. MADRID

ALA 48: ALA 48. CUATRO VIENTOS (MADRID)

CECAF: CENTRO CARTOGRAFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJERCITO DEL AIRE. CUATRO VIENTOS (MADRID)

M.A. DE MADRID: MAESTRANZA AEREA DE MADRID

GRUTRA: GRUPO DE TRANSMISIONES. GETAFE (MADRID)

CLOTRA: CENTRO LOGISTICO DE TRANSMISIONES. GETAFE (MADRID)

ALA 11: ALA 11. MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

ALA 14: ALA 14. ALABACETE

M.A DE ALBACETE: MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

AGA: ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. SAN JAVIER (MURCIA)

ALA 78: ALA 78. ARMILLA (GRANADA)

M.A DE SEVILLA: MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA

ADM. MILITAR POLLENSA: AERODROMO MILITAR DE POLLENSA. ILLES BALEARS

UMAAD-ZARAGOZA: UNIDAD MÉDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE. ZARAGOZA

ALA 46: ALA 46. TELDE (LAS PALMAS)

MALOG: MANDO DEL APOYO LOGISTICO. MADRID

ALA 12: ALA 12. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

ALA 15: ALA 15. ZARAGOZA

JEFATURA MOVILIDAD AEREA: JEFATURA DE MOVILIDAD AEREA. ZARAGOZA

EVA NUMERO 22: ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 22. HARIA (LAS PALMAS)

ALA 23: ALA 23. BADAJOZ





Núm. 239

Cuerpos comunes de la Fuerzas Armadas: 60 plazas.

Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70665

•	י טף טייטטייןט	احتميتم بلم مكتمهميته . 30. مجمعية على مكتمهمية .	יוס טף כייסט	Loi-jord					
	Categoria de	Ulicial. 30, cate	golla uc su	ווייווייון	- 1	7 11.4			
Código	Área de Trabajo	Cometidos	Empleo	Plazas	Formaci bá: Duración Máxima	Formacion militar básica  uración Centro láxima Formación	Unidad Centro u Organismo	Experiencia/Otros estudios (a)	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
40001	JURIDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	т	15 días	ESTAER	ASEJUDEF., ASEJUCGE, ASEJUR FERROL, ASEJUR BAHIA CADIZ, ASEJUR CARTAGENA, ASEJUR CANARIAS, CGFT., CG FLO., JAMADOC, SECCION JURIDICA ZARAGOZA, SECCION JURIDICA LAS PALMAS, JIGE, AJA, ASEJUR C.G.ARMADA, SECCION JURIDICA SEVILLA, SECCION JURIDICA MADRID, SECCION JURIDICA MADRID, SECCION JURIDICA UMADRID, SECCION JURIDICA UME-CG, (TORREJON ARDOZ)		ECV - 6L005 o ECV - 6L018
40002	JURIDICA	Asesoría Jurídica	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	EMAD-MCCD		ECV - 6L005 o ECV - 6L018 y ECV - 0L223
40003	SANIDAD MEDICINA	Medicina sin Especialidad	OFICIAL	-	15 días	ESTAER	EMAD-CG-JAAC-JESANOP	4A3 4A4	ECV - 6N004 o ECV - 6N059
40004	SANIDAD MEDICINA	Anestesiología y Reanimación	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24), (33), (41),		ECV - 6N041
40005	SANIDAD MEDICINA	Cirugía General y del Aparato Digestivo	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24), (33), (41),		ECV - 6N027
40006	SANIDAD MEDICINA	Medicina Familiar y Comunitaria	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	EMAD-UAG BASE RETAMARES		ECV - 6N008
40007	SANIDAD MEDICINA	Medicina Familiar y Comunitaria	OFICIAL	10	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP., CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24), (33), (41),	412 4A2	ECV - 6N008
40008	SANIDAD MEDICINA	Medicina Intensiva	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP., CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24), (33), (41),		ECV - 6N049





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70666

					Formaci	Formación militar			
Códiao	Área de Trabaio	Cometidos	Fmnleo	Plazas	bá	básica	Unidad Centro II Organismo	Experiencia/Otros	Titulaciones y requisitos académicos exigidos
offinos		SOPRE		1 azas	Duración Máxima	Centro Formación		estudios (a)	ו ומומניוסופט א ובקמוטונטט מכממפוווניטט פאוטומטט
40009	SANIDAD MEDICINA	Medicina Preventiva y Salud Pública	OFICIAL	-	15 días	ESTAER	EMAD-CG-JAAC-JESANOP	412 4A2	ECV - 6N047
40010	SANIDAD MEDICINA	Cirugía Ortopédica y Traumatológica	OFICIAL	4	15 días	ESTAER	CGFT, CGFP., CGFL., CG FLO., MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN. SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), (11), (24), (33), (41),		ECV - 6N034
40011	SANIDAD ENFERMERIA	Enfermería	OFICIAL	1	15 días	ESTAER	EMMOE		ECV - 5N014 o ECV - 5N020 y ECV - 7N254
40012	SANIDAD ENFERMERIA	Enfermería	OFICIAL	ro	15 días	ESTAER	(11), (24), (41), (42), (43), UALSAN, MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., CGFT, CG FLO., (33), UMAAD (ZARAGOZA), EMAD-UME-UIEM (GANDO-TELDE), EMAD-UME-UIEM (GANDO-TELDE), EMAD-UME-UIEM (GANDO-TELDE), UMAAD (MADRID)		ECV - 5N014 o ECV - 5N020
40013	SANIDAD FARMACIA	Farmacia sin Especialidad	OFICIAL	7	15 días	ESTAER	UALSAN, JESAN MADRID, SERV. FARM, ROTA, SER, FARMACEUTICO CARTAGENA, SERVICIO FARMACEUTICO FERROL, SERV. FARMACEUTICO FERROL, SERV. FARMACEUTICO CANARIAS, FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M), CEMIL FARDEF (CV), CEFARZA., CEFARSE, CEFARMA.MADRID, RNBQ 1, EMAD-UME- RAIEM(TORREJON ARDOZ), (11), (24)		ECV - 6N001 o ECV - 6N051
40014	SANIDAD FARMACIA	Farmacia Industrial y Galénica	OFICIAL	~	15 días	ESTAER	EMAD-CG-JAAC-JESANOP	4A5	ECV - 6N024
40015	SANIDAD VETERINARIA	Veterinaria sin Especialidad	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	(41), (24), MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA., AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UALSAN, HOSP.CENTRAL DEF. (M), HOSP.GRAL. DEF. (Z), (36)		ECV - 6N058 o ECV - 6N016
40016	SANIDAD ODONTOLOGIA	Odontología	OFICIAL	2	15 días	ESTAER	(41), ENM, ENFERMERIA MAGEN.SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGEN.ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, AGA, AGM, HOSP.CENTRAL DEF.(M), HOSP.GRAL.DEF.(Z)		ECV - 6N005 o ECV - 6N062





Núm. 239 Lunes 3 de octubre de 2016 Sec. II.B. Pág. 70667

				1				
		i itulaciones y requisitos academicos exigidos	ECV - 6E010 o ECV - 6N063	ECV - 0P038	ECV - 0P194	ECV - 3P005	ECV - 3P010	ECV - 6P040
	Experiencia/Otros	estudios (a)		4A6 4A7 4A8	4A6 4A7 4A8	4A6 4A7 4A8	4A6 4A7 4A8	4A6 4A7 4A8
		Unidad Centro u Organismo	(11), (24), (44), EMAD-UME-CG, (TORREJON ARDOZ), JESAN MADRID-CENTRO PSICOLOGIA, CENT PSICOLOGIA, CENTRO DE PSICOLOGIA, CENTRO DE PSICOLOGIA CARTAGENA, ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA DEL MAGENZARAGOZA CENTRO MEDICO DEL MACAN.	CGFLO, BCGBRILEG II, GRUPO C.G. MACAN	CGCOMGEBAL	CGFP, AGRUPACION ACAR GETAFE, GRUPO C.G. MACAN, A.B.A.	TERNOR	AGRUPACION ACAR GETAFE
Formación militar	básica	Centro Formación	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ESTAER
Formaci	bás	Duración Máxima	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días
	ā	Plazas	2	က	-	4	1	1
	Empleo			SUBOFICIAL	SUBOFICIAL	SUBOFICIAL	SUBOFICIAL	SUBOFICIAL
	(	Cometidos	Psicología	Instrumentista Percusión	Instrumentista Bombardino	Instrumentista Tuba	Instrumentista Clarinete	Instrumentista Flauta
	-	Codigo Area de Trabajo	SANIDAD	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA	MUSICA
		Codigo	40017	40018	40019	40020	40021	40022

NOTA:
(a): Valoración de experiencia/otros estudios según el apartado a) de MERITOS GENERALES

ECV-0L223: ESTUDIOS CIVILES-CIBERDEFENSA Y TUTELA DE DERECHOS EN LAS REDES

ECV-0P194: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD BOMBARDINO ECV-0P038: ESTUDIOS CIVILES-TÍTULO PROFESIONAL DE MUSICA, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN

ECV-3P005: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA.- ESPECIALIDAD DE TUBA

ECV-3P010: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE CLARINETE

ECV-5N014: ESTUDIOS CIVILES-DIPLOMADO EN ENFERMERIA

ECV-5N020: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN ENFERMERIA

ECV-6E010: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

ECV-6L018: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN DERECHO ECV-6L005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN DERECHO

ECV-6N001: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN FARMACIA

ECV-6N005: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA

ECV-6N004: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN MEDICINA

ECV-6N008: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

ECV-6N024: ESTUDIOS CIVILES-FARMACEUTICO ESPECIALISTA EN FARMACIA INDUSTRIAL Y GALENICA

ECV-6N016: ESTUDIOS CIVILES-LICENCIADO EN VETERINARIA

ECV-6N027: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70668

ECV-6N034: ESTUDIOS CIVILES-MEDICO ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA ECV-6N041: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

ECV-6N051: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO EN FARMACIA ECV-6N058: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN VETERINARIA

ECV-6N049: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA

ECV-6N047: ESTUDIOS CIVILES-MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA PREVENTIVA Y DE SALUD PÚBLICA

ECV-6N059: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN MEDICINA FCV-8N062: ESTLIDIOS CIVILES-GRADIJADO/A EN ODONTOLOGIA

ECV-6N062: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN ODONTOLOGIA

ECV-6N063: ESTUDIOS CIVILES-GRADUADO/A EN PSICOLOGIA ECV-6P040: ESTUDIOS CIVILES-TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD FLAUTA

Experiencia/Otros títulos

ECV-7N254: ESTUDIOS CIVILES-MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

4A2 : EXPERIENCIA EN INTELIGENCIA SANITARIA 4A3 : EXPERIENCIA EN DESTINOS HOSPITALARIOS 4A4 : EXPERIENCIA EN DESTINOS EXTRAHOSPITALARIOS

445 : EXPERIENCIA EN GESTION, FABRICACION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DE MATERIAL SANITARIO

4A6 : EXPERIENCIA COMO PROFESOR DE PERCUSION, BOMBARDINO, TUBA, CLARINETE, FLAUTA

447 : EXPERIENCIA COMO INSTRUMENTISTA DE UNA BANDA O AGRUPACION MUSICAL

448 : CONCERTISTA DE PERCUSION, BOMBARDINO, TUBA, CLARINETE, FLAUTA

112: CON EXPERIENCIA EN SANIDAD EXTERIOR

Centros de Formación:

ESTAER - ESCUELA DE TECNICAS AERONAUTICAS (B.A. TORREJON). TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Unidades, Centros u Organismos:

EMAD-UME-UIEM (GANDO-TELDE): EMAD-UME- U.INTERVENCION EMERGENCIAS CANARIAS DTO.GANDO-TELDE

EMAD-UME-UIEM (LOS RODEOS); EMAD-UME-U.INTERVENCION EMERGENCIAS CANARIAS DTO.LOS RODEOS

RNBQ 1: REGIMIENTO NBQ "VALENCIA" 1. PATERNA (VALENCIA)

CEFARSE: CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE. SEVILLA AGR. B.A. ZARAGOZA: AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA

CENTRO MEDICO DEL MACAN: CENTRO MEDICO DEL MANDO AEREO DE CANARIAS

JESAN MADRID-CENTRO PSICOLOGIA: CENTRO DE PSICOLOGIA DE MADRID

JESAN MADRID: JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE MADRID

ENM: ESCUELA NAVAL MILITAR. MARIN (PONTEVEDRA) ROTA-PSICOLOGIA: CENTRO DE PSICOLOGIA DE ROTA (CADIZ)

CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL: CENTRO DE PSICOLOGIA DE FERROL (A CORUÑA)

SERVICIO FARMACEUTICO FERROL: SERVICIO FARMACEUTICO DE FERROL (A CORUÑA) CENT. PSICOLOGIA SAN FDO: CENTRO DE PSICOLOGIA DE SAN FERNANDO (CADIZ)



CENT. PSICOLOGIA CARTAGENA: CENTRO DE PSICOLOGIA DE CARTAGENA (MURCIA)

SERV. FARM. SAN FDO: SERVICIO FARMACEUTICO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

SERV. FARM. ROTA: SERVICIO FARMACEUTICO DE ROTA (CADIZ)

Núm. 239

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Pág. 70669

EMAD-UME-RAIEM (TORREJON ARDOZ); EMAD - UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS RGTO. APOYO INTERVENCIÓN EMERGENCIAS. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B.

EMAD-UME-CG (TORREJON ARDOZ); EMAD - UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS -CUARTEL GENERAL. TORREJON DE ARDOZ (MADRID) ENFERMERIA DEL MAGEN ZARAGOZA: ENFERMERIA DEL MANDO AEREO GENERAL EN ZARAGOZA ASEJUCGE: ASESORIA JURIDICA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DE TIERRA. MADRID ASEJUR C.G.ARMADA: ASESORIA JURIDICA DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA. MADRID SER. FARMACEUTICO CARTAGENA: SERVICIO FARMACEUTICO DE CARTAGENA (MURCIA) MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA: UNIDAD SANITARIA DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS SECCION JURIDICA TORREJON: SECCION JURIDICA EN TORREJON DE ARDOZ (MADRID) ASEJUR CARTAGENA: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN CARTAGENA (MURCIA) ASEJUR BAHIA CADIZ: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN LA BAHIA DE CADIZ ASEJUR FERROL: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN FERROL (A CORUÑA) JMADOC: JEFATURA DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA. GRANADA CG FLO: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGISTICA OPERATIVA. A CORUÑA SER. FARMACEUTICO CANARIAS: SERVICIO FARMACEUTICO DE CANARIAS CGFP: CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE FUERZAS PESADAS. BURGOS HOSP.CENTRAL DEF.(M): HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID). CGFL: CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE FUERZAS LIGERAS. MADRID HOSP.GRAL.DEF.(Z): HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA (ZARAGOZA). ASEJUR CANARIAS: ASESORIA JURIDICA DE LA ARMADA EN CANARIAS ENFERMERIA MAGEN SEVILLA: ENFERMERIA DEL MAGEN EN SEVILLA CEMILFAR: CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA (MADRID) SECCION JURIDICA LAS PALMASSECCION JURIDICA EN LAS PALMAS ASEJUDEF: ASESORIA JURIDICA GENERAL DE LA DEFENSA. MADRID SECCION JURIDICA ZARAGOZA: SECCION JURIDICA EN ZARAGOZA CGFT: CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE. SEVILLA CEFARMA. MADRID: CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE- MADRID SECCION JURIDICA SEVILLA: SECCION JURIDICA EN SEVILLA UALSAN: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO SANITARIO. MADRID SECCION JURIDICA MADRID: SECCION JURIDICA EN MADRID CEFARZA: CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - ZARAGOZA AJA: ASESORIA JURIDICA DEL AIRE. MADRID (33): UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (11): RED HOSPITALARIA DEFENSA (24): AGRUPACIONES DE SANIDAD

Verificable en http://www.boe.es cve: BOE-A-2016-9032

4GM: ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA)



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 3 de octubre de 2016

Sec. II.B. Pág. 70670

EMMOE: ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES. JACA (HUESCA)

EMAD-CG-JAAC-JESANOP: EMAD-CG-JAAC-JESANOP. MADRID

EMAD-UAG BASE RETAMARES: EMAD-UNIDAD DE APOYO GENERAL RETAMARES. MADRID

EMAD-MCCD: EMAD - MANDO CONJUNTO DE CIBERDEFENSA. POZUELO DE ALARCON (MADRID)

CEMILFARDEF (CV): CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA. COLMENAR VIEJO (MADRID) FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M): FARMACIA DEPÓSITO DE LA IGESANDEF. MADRID

FARMACIA DEPOS. IGESANDEF (M): FARMACIA DEPÓSITO DE LA IGESANDEF. MADR CGCOMGEBAL: CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE BALEARES

BCGBRILEG II: BANDERA DE CG. BRIL. "REY ALFONSO XIII" II LEGION. VIATOR (ALMERIA) TERNOR: TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA. FERROL (A CORUÑA)

A.B.A.: ACADEMIA BASICA DEL AIRE. LEON

AGRUPACION ACAR GETAFE: AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE (MADRID) GRUPO C.G. MACAN: GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(36): CENTROS MILITARES DE CRIA CABALLAR

(41): JEFATURAS DE APOYO SANITARIO

(42): AERÓDROMOS, ALAS Y ACADEMIAS AGA: ACADEMIA GENERAL DEL AIRE. SAN JAVIER (MURCIA)

43): CUARTELES GENERALES

(44): SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

JMAAD (MADRID): UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE. MADRID

JMAAD (ZARAGOZA): UNIDAD MEDICA AEREA DE APOYO AL DESPLIEGUE. ZARAGOZA JIGE: JEFATURA DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO. BARCELONA

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X